

*RESOLUCION de 26 de junio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Albuñuelos (Granada) para la construcción de 18 viviendas. (GR-84/040-V).*

Vista la necesidad de viviendas existente en Albuñuelos (Granada), y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 18 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de D. José Jiménez Casas y D. Antonio Jiménez Casas, en un precio cierto de 6.000.000 Ptas. (seis millones de pesetas) y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1°. Que por D. 3.481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2°. Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**HE RESUELTO:**

1°. Autorizar la adquisición directa de 3.652 m<sup>2</sup> de terrenos en Albuñuelos (Granada) a D. José Jiménez Casas y D. Antonio Jiménez Casas, en un precio cierto de 6.000.000 Ptas (seis millones de pesetas) con destino a la construcción de 18 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente GR-84/040-V.

2°. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 26 de junio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Arenas del Rey (Granada) para la construcción de 40 viviendas. (GR-85/200-V).*

Vista la necesidad de viviendas existente en Arenas del Rey (Granada), y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 40 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de 6.637 m<sup>2</sup> de terrenos por parte de D<sup>a</sup>. Lorenza Moles Cano, en un precio cierto de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 Ptas) y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1°. Que por D. 3.481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2°. Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**HE RESUELTO:**

1°. Autorizar la adquisición directa de 6.637 m<sup>2</sup> de terrenos en Arenas del Rey, a D<sup>a</sup>. Lorenza Moles Cano en un precio de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 Ptas) con destino a la construcción de 40 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente GR-85/200-V.

2°. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 26 de junio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en La Luisiana (Sevilla) para la construcción de 35 viviendas. (SE-85/100-V).*

Vista la necesidad de viviendas existente en La Luisiana (Sevilla), y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 35 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de los viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de 10.000 m<sup>2</sup> de terrenos por parte de D. Alfonso Ariza Rodríguez de Torres, en un precio cierto de 5.000.000 ptas. (cinco millones de pesetas) y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1°. Que por D. 3.481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2°. Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**HE RESUELTO:**

1°. Autorizar la adquisición directa de 10.000 m<sup>2</sup> de terrenos en La Luisiana (Sevilla) a D. Alfonso Ariza Rodríguez de Torres, en un precio cierto de 5.000.000 ptas. (cinca millones de pesetas) con destino a la construcción de 35 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente SE-85/100-V.

2°. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 4 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Almuñécar (Granada) para la construcción de 74 viviendas. (GR-85/190-V).*

Vista la necesidad de viviendas existente en Almuñécar (Granada), y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 74 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no

posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de 3.435 m<sup>2</sup> de terrenos por parte de D. Juan Contreras Martín en un precio cierto de 7.500.000 Ptas y 7.397 m<sup>2</sup> por parte de D. Ramón Reguero Alvarez y esposa en un precio cierto de 21.000.000 Ptas. Ambas ofertas hacen un total de 10.832 m<sup>2</sup> por un precio cierto de 28.500.000 ptas y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1°. Que por D. 3.481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2°. Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### HE RESUELTO:

1°. Autorizar la adquisición directa de 3.435 m<sup>2</sup> de terrenos en Almuñécar a D. Juan Contreras Martín en un precio de 7.500.000 Ptas y 7.397 m<sup>2</sup> de terrenos en Almuñécar a D. Ramón Reguero Alvarez y esposa en un precio cierto de 21.000.000 Ptas. Ambas ofertas hacen un total de 10.832 m<sup>2</sup> por un precio cierto de 28.500.000 ptas con destino a la construcción de 74 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente GR-85/190-V.

2°. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

#### RESOLUCION de 4 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Salar (Granada) para la construcción de 50 viviendas. (GR-85/140-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en Salar (Granada), y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 50 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de 8.412 m<sup>2</sup> de terrenos por parte de D. Miguel Ruiz Frías en un precio cierto de 9.673.800 Ptas (nueve millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos pesetas) y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1°. Que por D. 3.481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2°. Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al

art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### HE RESUELTO:

1°. Autorizar la adquisición directa de 8.412 m<sup>2</sup> de terrenos en Salar (Granada), a D. Miguel Ruiz Frías en un precio cierto de 9.673.800 Ptas (nueve millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos pesetas) con destino a la construcción de 50 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente GR-85/140-V.

2°. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

#### RESOLUCION de 4 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Rociana (Huelva) para la construcción de 20 viviendas. (H-84/340-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en Rociana (Huelva), y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 20 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de 360 m<sup>2</sup> de terrenos por parte de D. Francisco Márquez Macías en un precio de 80.000 Ptas y 2.287 m<sup>2</sup> por parte de D. José María Márquez Macías en un precio cierto de 571.750 Ptas. Suman ambas ofertas 2.647 m<sup>2</sup> en un precio cierto de 651.750 ptas y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1°. Que por D. 3.481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2°. Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### HE RESUELTO:

1°. Autorizar la adquisición directa de 360 m<sup>2</sup> de terrenos en Rociana a D. Francisco Márquez Macías en un precio cierto de 80.000 Ptas y 2.287 m<sup>2</sup> de terrenos en Rociana a D. José María Márquez Macías en un precio cierto de 571.750 Ptas. Ambas ofertas suman un total de 2.647 m<sup>2</sup> de terrenos en un precio cierto de 651.750 ptas con destino a la construcción de 20 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente.

2°. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial